



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00300-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado el 08 de septiembre de 2020, se acepta sustitución de poder, por lo que se reconoce personería al doctor WVEIMAR BUSTAMANTE OSSA, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, en atención a la solicitud incoada por activa en el escrito allegado el 11 de agosto de 2021; observa el Despacho que previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, es menester requerir a la parte ejecutante, para que indique a la judicatura si, además, se cancelaron las costas procesales, tal como lo preceptúa el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 197
fijado hoy **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59a012c26f518af59298c4dc0ed73d6f41bc6df3c643bd98e393542f674dfa16
Documento generado en 10/11/2021 01:17:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>